

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-4-2023-MDCPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REPARACION DE LINEA DE IMPULSION; EN EL (LA) SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE LDEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2604431

Ruc/código :	20392986601	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	BEICON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - BEICON S.A.C.	Hora de envío :	13:04:52

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan considerar las plantas de tratamiento de aguas Residuales (PTAR) como obras similares

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Que el art. 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el requerimiento es elaborado por el área usuaria y esta es la responsable de determinar los términos de referencia o el expediente técnico; asimismo en la determinación de obras similares se ha tenido en consideración aquellas que guarden relación con el objeto contractual, por tal razón este colegiado NO ACOGE la observación planteada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-4-2023-MDCPS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : REPARACION DE LINEA DE IMPULSION; EN EL (LA) SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE LDEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2604431

Ruc/código :	20484034762	Fecha de envío :	08/12/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MULTIPLES H.L.V. S.R.L.	Hora de envío :	20:22:21

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Numeral XI experiencia del postor

relacionado a la experiencia del postor en la especialidad, se exige como obras similares, Requisitos: El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras de abastecimiento de agua potable u obras similares que cuenten con el componente de perforación de pozo tubular y equipamiento hidráulico, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra, correspondiente a un máximo de 12 Contrataciones, la documentación deberá estar clara y legible, de lo contrario no será admitida.

Encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. De tal modo así se podrá fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, por ser una causa justa. Si bien el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, no faculta para que consideren requerimientos adicionales. Dirigiendo el proceso a un grupo reducido y limitando al resto de postores. Sin embargo, se observa en las bases que, en la definición de obras similares solicitan componentes que contengan ciertas características en especial. Reduciendo así la Libre Concurrencia, Competencia e Igualdad de Trato y mayor oportunidad de los postores, por lo cual se solicita la eliminación de los componentes: perforación de pozo tubular y equipamiento hidráulico.

ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE

Sobre la posibilidad de incluir ¿componentes¿ y/o ¿partidas¿ de la obra similar:

17. En el escenario antes descrito, no corresponde que las bases de un procedimiento de selección para la contratación de ejecución de obras, en la parte de la definición de obras similares, para la acreditación del requisito de calificación ¿experiencia del postor en la especialidad¿, exijan que se acrediten ¿componentes¿ y/o ¿partidas¿ de la obra; dicha exigencia resulta contraria a las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias, por lo que la entidades deben limitarse a consignar los tipos de obras que califican como similares, conforme lo dispuesto por los mencionados documentos normativos.

III. ACUERDO

5. Las bases de un procedimiento de selección para la contratación de ejecución de obras, en la parte de la definición de obras similares, para la acreditación del requisito de calificación ¿experiencia del postor en la especialidad¿, no pueden exigir que se acredite ¿componentes¿ y/o partidas de la obra; dicha exigencia no es concordante con lo dispuesto en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias, por lo que la entidades deben limitarse a consignar los tipos de obras que califican como similares, conforme lo dispuesto por los mencionados documentos normativos.

Por las consideraciones expuestas solicito acoja la observación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: XI Literal: XI Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Que, de la revisión de las bases administrativas, se advierte que efectivamente dentro de los términos de referencia se ha incorporado en la experiencia del postor, el termino 12 contrataciones, lo cual resulta contrario a la normatividad en materia de la contratación publica, por lo que este colegiado en este extremo ACOGE la observación y el texto quedara redactado incorporando las 20 contrataciones.

Con respecto a la incorporación de los componentes o ¿partidas¿ perforación de pozo tubular y equipamiento hidráulico, se debe tener en cuenta lo establecido en el acuerdo de sala plena, por lo que este colegiado ACOGE la observación, en la integración de las bases administrativas se suprimirá tal exigencia; sin perjuicio de lo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-4-2023-MDCPS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : REPARACION DE LINEA DE IMPULSION; EN EL (LA) SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE LDEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2604431

Especifico	XI	XI	34
------------	----	----	----

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

antes indicado se precisa que la incorporación del componente perforación de pozo tubular y equipamiento hidráulico responde a que la entidad buscaba contratar a una persona natural o jurídica que tenga la experiencia especializada en el objeto de la contratación, sin embargo el acuerdo de sala plena ha restringido tal posibilidad, razón por la cual y con la finalidad de alcanzar el objeto de la contratación se reformula la definición de obras similares, la misma que queda redactada de la siguiente forma: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable y/o Alcantarillado, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable y/o alcantarillado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-4-2023-MDCPS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : REPARACION DE LINEA DE IMPULSION; EN EL (LA) SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE LDEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2604431

Ruc/código :	20496177046	Fecha de envío :	08/12/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES HL EIRL	Hora de envío :	21:01:50

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

C. experiencia del postor

relacionado a la experiencia del postor en la especialidad, se exige como obras similares que contengan el componente de perforación de pozo tubular y equipamiento hidráulico, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra, correspondiente a un máximo de 12 Contrataciones, la documentación deberá estar clara y legible, de lo contrario no será admitida.

Encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. De tal modo así se podrá fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, por ser una causa justa. Si bien el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, no faculta para que consideren requerimientos adicionales. Dirigiendo el proceso a un grupo reducido y limitando al resto de postores. Sin embargo, se observa en las bases que, en la definición de obras similares solicitan componentes que contengan ciertas características en especial. Reduciendo así la Libre Concurrencia, Competencia e Igualdad de Trato y mayor oportunidad de los postores, por lo cual se solicita la eliminación de los componentes: perforación de pozo tubular y equipamiento hidráulico

ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE

III. ACUERDO

5. Las bases de un procedimiento de selección para la contratación de ejecución de obras, en la parte de la definición de obras similares, para la acreditación del requisito de calificación ¿experiencia del postor en la especialidad¿, no pueden exigir que se acredite ¿componentes¿ y/o partidas de la obra; dicha exigencia no es concordante con lo dispuesto en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias, por lo que la entidades deben limitarse a consignar los tipos de obras que califican como similares, conforme lo dispuesto por los mencionados documentos normativos.

Por las consideraciones expuestas solicito acoja la observación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: C Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE III. ACUERDO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Que, de la revisión de las bases administrativas, se advierte que efectivamente dentro de los términos de referencia se ha incorporado en la experiencia del postor, el termino 12 contrataciones, lo cual resulta contrario a la normatividad en materia de la contratación pública, por lo que este colegiado en este extremo ACOGE la observación y el texto quedara redactado incorporando las 20 contrataciones.

Con respecto a la incorporación de los componentes o ¿partidas¿ perforación de pozo tubular y equipamiento hidráulico, se debe tener en cuenta lo establecido en el acuerdo de sala plena, por lo que este colegiado ACOGE la observación, en la integración de las bases administrativas se suprimirá tal exigencia; sin perjuicio de lo antes indicado se precisa que la incorporación del componente perforación de pozo tubular y equipamiento hidráulico responde a que la entidad buscaba contratar a una persona natural o jurídica que tenga la experiencia especializada en el objeto de la contratación, sin embargo el acuerdo de sala plena ha restringido tal posibilidad, razón por la cual y con la finalidad de alcanzar el objeto de la contratación se reformula la definición de obras similares, la misma que queda redactada de la siguiente forma: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable y/o Alcantarillado, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable y/o alcantarillado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-4-2023-MDCPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REPARACION DE LINEA DE IMPULSION; EN EL (LA) SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE LDEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2604431

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-4-2023-MDCPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REPARACION DE LINEA DE IMPULSION; EN EL (LA) SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE LDEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2604431

Ruc/código : 20604636753

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA L & MJ E.I.R.L.

Fecha de envío : 08/12/2023

Hora de envío : 21:31:58

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

C. experiencia del postor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1.0) vez el VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de la ejecución de obras de abastecimiento de agua potable u obras similares al objeto de la convocatoria, que contengan el componente de perforación de pozo tubular y equipamiento hidráulico, durante los Diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, Encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. De tal modo así se podrá fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, por ser una causa justa. Si bien el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, no faculta para que consideren requerimientos adicionales. Dirigiendo el proceso a un grupo reducido y limitando al resto de postores. Sin embargo, se observa en las bases que, en la definición de obras similares solicitan componentes que contengan ciertas características en especial. Reduciendo así la Libre Concurrencia, Competencia e Igualdad de Trato y mayor oportunidad de los postores, por lo cual se solicita la eliminación de los componentes: perforación de pozo tubular y equipamiento hidráulico, por estar bulnerando la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y el ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE

III. ACUERDO por lo cual solicito al comite de seleccion acoger la obserbacion.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: C **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE III. ACUERDO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la incorporación de los componentes o ¿partidas¿ perforación de pozo tubular y equipamiento hidráulico, se debe tener en cuenta lo establecido en el acuerdo de sala plena, por lo que este colegiado ACOGE la observación, en la integración de las bases administrativas se suprimirá tal exigencia; sin perjuicio de lo antes indicado se precisa que la incorporación del componente perforación de pozo tubular y equipamiento hidráulico responde a que la entidad buscaba contratar a una persona natural o jurídica que tenga la experiencia especializada en el objeto de la contratación, sin embargo el acuerdo de sala plena ha restringido tal posibilidad, razón por la cual y con la finalidad de alcanzar el objeto de la contratación se reformula la definición de obras similares, la misma que queda redactada de la siguiente forma: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable y/o Alcantarillado, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable y/o alcantarillado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-4-2023-MDCPS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : REPARACION DE LINEA DE IMPULSION; EN EL (LA) SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE LDEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2604431

Ruc/código :	20409242058	Fecha de envío :	08/12/2023
Nombre o Razón social :	LAS VEGAS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	Hora de envío :	23:25:37

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

se observa que la Entidad no esta respetando la ficha de homologacion para obras de saneamiento, la cual es de cumplimiento obligatorio, bajo causal de nulidad, sustentamos nuestra observación en que en la experiencia del postor, se solicita componentes tales como perforación de pozo tubular y equipamiento hidráulico, lo cual es limitante y restrictivo, además no se ciñe a los lineamientos de la homologación de cumplimiento obligatorio, por lo cual solicitamos que se retiren los componentes de las bases y se respete la ficha homologada por peru compras

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la incorporación de los componentes o ¿partidas¿ perforación de pozo tubular y equipamiento hidráulico, se debe tener en cuenta lo establecido en el acuerdo de sala plena, por lo que este colegiado ACOGE la observación, en la integración de las bases administrativas se suprimirá tal exigencia; sin perjuicio de lo antes indicado se precisa que la incorporación del componente perforación de pozo tubular y equipamiento hidráulico responde a que la entidad buscaba contratar a una persona natural o jurídica que tenga la experiencia especializada en el objeto de la contratación, sin embargo el acuerdo de sala plena ha restringido tal posibilidad, razón por la cual y con la finalidad de alcanzar el objeto de la contratación se reformula la definición de obras similares, la misma que queda redactada de la siguiente forma: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable y/o Alcantarillado, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable y/o alcantarillado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-4-2023-MDCPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REPARACION DE LINEA DE IMPULSION; EN EL (LA) SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE LDEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2604431

Ruc/código : 20525400892

Fecha de envío : 09/12/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 13:45:18

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En Las Bases CAPITULO II DEL PROCEDIMEINTO DE SELECCIÓN 2.6 PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA, Página 22, se indica que el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo. En el CAPITULO III REQUERIMIENTOS ¿ XIX PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, Página 36, se indica que el pago se realizará en el plazo de treinta (30) días calendarios. SE CONSULTA CUAL ES EL PLAZO EN EL QUE SE REALIZARÁ EL PAGO DEL SALDO DE LIQUIDACION DEL CONTRATO

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: II

Literal: 2.6

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

COMITÉ/ 60 DIAS TODA VEZ QUE EL NUMERAL 210.2 DEL ARTICULO 210. Efectos de la liquidacion .- de exustir discrepancias el plazo de caducidad es de 30 dias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-4-2023-MDCPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REPARACION DE LINEA DE IMPULSION; EN EL (LA) SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE LDEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2604431

Ruc/código : 20525400892

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de envío : 09/12/2023

Hora de envío : 13:45:18

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

En Las Bases CAPITULO III REQUERIMIENTOS ¿ I REQUISITOS DE CALIFICACIÓN B) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, Página 40, se indica los equipos que deberán acreditarse para el perfeccionamiento del contrato. SE CONSULTA SI SE PODRA ACREDITAR EQUPOS CON MAYOR POTENCIA A LAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

Acápíte de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: B **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que conforme a lo dispuesto en la opinión 161-2018/DTN, que establece que si en virtud de la oferta ganadora (como parte integrante del contrato) el contratista se ha comprometido a realizar una obra con determinado Equipamiento Estratégico que cumpla con las características y condiciones requeridas por la Entidad ¿independientemente del modo en que obtuvo su disponibilidad, y los documentos que presentó para acreditar el cumplimiento del aludido requisito de calificación-, su obligación es ejecutar el contrato empleando el equipo ofertado, el mismo que debe cumplir con iguales o superiores atributos y propiedades a los requeridos, de modo que permitan la correcta ejecución de las prestaciones a su cargo; de lo expuesto este colegiado aclara que si es posible acreditar equipos con mayor potencia a las establecidas en las bases, por lo que el postor deberá también tener en cuenta que su obligación es ejecutar el contrato con los equipos ofertados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-4-2023-MDCPS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : REPARACION DE LINEA DE IMPULSION; EN EL (LA) SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE LDEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2604431

Ruc/código :	20525400892	Fecha de envío :	09/12/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	13:45:18

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En Las Bases CAPITULO III REQUERIMIENTOS ¿ IX PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA A. RESIDENTE DE OBRA, Página 29, se precisa que debe tener título de Ingeniero Civil y/o Sanitario; sin embargo, en I REQUISITOS DE CALIFICACIÓN B) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, Página 39, se indica Título de Ingeniero Civil. SE SOLICITA REALIZAR LA ACLARACIÓN RESPECTO A LA PROFESIÓN QUE DEBA TENER EL RESIDENTE DE OBRA

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: B **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-4-2023-MDCPS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : REPARACION DE LINEA DE IMPULSION; EN EL (LA) SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE LDEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2604431

Ruc/código :	20525400892	Fecha de envío :	09/12/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	13:45:18

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

En Las Bases CAPITULO III REQUERIMIENTOS ¿ Fase II: Actividades durante la ejecución de la obra, Página 32, se indica en el numeral 2.8 Otras Actividades, efectuar el control del pavimento terminado. SE SOLICITA PRECISAR EN QUE PARTE DE LA OBRA SE EJECUTARA PAVIMENTO, YA QUE ESTE NO SE ENCUENTRA PRESUPUESTADO

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 2.8 **Literal:** III **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE EJECUTARA PAVIMENTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-4-2023-MDCPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REPARACION DE LINEA DE IMPULSION; EN EL (LA) SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE LDEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2604431

Ruc/código : 20525400892

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de envío : 09/12/2023

Hora de envío : 13:45:18

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

En las Bases I REQUISITOS DE CALIFICACIÓN C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se indica que la experiencia del Postor se considera obra similar a la ejecución de obras de abastecimiento de agua potable u obras similares al objeto de la convocatoria, que contengan el componente de perforación de pozo tubular y equipamiento hidráulico. Ello vulnera los principios de libertad de concurrencia, competencia y transparencia recogidos en el artículo N° 2 del TUO de la Ley N° 30225, debiendo precisar que el Tribunal de Contrataciones del Estado ha emitido la Resolución N° 4221-2021-TCE-S3, Resolución N° 1343-2022-TCE-S3, Resolución N° 1461-2022-TCE-S3, Resolución N° 1984-2022-TCE-S3, ha precisado la NO exigencia de componentes para acreditar la Experiencia del Postor en la Especialidad; asimismo en el PRONUNCIAMIENTO N° 011-2023/OSCE-DGR, de fecha 5 de enero de 2023, se señala: ¿De lo señalado precedentemente, no corresponde que en el requisito de calificación ¿Experiencia del postor en la especialidad¿ se incluyan nuevas condiciones (acreditación de partidas o componentes) no establecidas por las propias Bases Estándar. Por consiguiente, considerando dicho argumento, no resultaría válido incluir la acreditación de partidas o componentes como parte de la definición de obras similares; precisando que, la Entidad vulneraría el principio de libertad de concurrencia, dado que requeriría la acreditación de componentes dentro de la experiencia de postor, y en tanto, resultaría válido incluir nuevas condiciones (acreditación de partidas o componentes) en el requisito de calificación ¿experiencia del postor en la especialidad¿.

Así mismo en el ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE se precisa: Debido al nivel de detalle de los ¿componentes¿ y/o ¿partidas¿ que se solicitan, esta actuación, por parte de las entidades, conlleva a restringir la concurrencia de proveedores en los procedimientos de selección, desincentivando su participación o provocando que varias ofertas presentadas sean descalificadas, por lo que se constituye en una forma de vulnerar el principio de libertad de concurrencia, regulado en el artículo 2 de la Ley; lo que a su vez incide en que no se generen las mejores condiciones de una competencia efectiva, pues, a una menor cantidad de ofertas presentadas, menores posibilidades de conseguir la mejor oferta en las mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad. En el escenario antes descrito, no corresponde que las bases de un procedimiento de selección para la contratación de ejecución de obras, en la parte de la definición de obras similares, para la acreditación del requisito de calificación ¿experiencia del postor en la especialidad¿, exijan que se acrediten ¿componentes¿ y/o ¿partidas¿ de la obra; dicha exigencia resulta contraria a las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias, por lo que la entidades deben limitarse a consignar los tipos de obras que califican como similares, conforme lo dispuesto por los mencionados documentos normativos

Por lo tanto, SE SOLICITA, ELIMINAR DE LAS BASES, LOS COMPONENTES REQUERIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, A FIN DE NO ACARREAR LA NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: C

Literal: III

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la incorporación de los componentes o ¿partidas¿ perforación de pozo tubular y equipamiento hidráulico, se debe tener en cuenta lo establecido en el acuerdo de sala plena, por lo que este colegiado ACOGE la observación, en la integración de las bases administrativas se suprimirá tal exigencia; sin perjuicio de lo antes indicado se precisa que la incorporación del componente perforación de pozo tubular y equipamiento hidráulico responde a que la entidad buscaba contratar a una persona natural o jurídica que tenga la experiencia especializada en el objeto de la contratación, sin embargo el acuerdo de sala plena ha restringido tal posibilidad, razón por la cual y con la finalidad de alcanzar el objeto de la contratación se reformula la definición de obras similares, la misma que queda redactada de la siguiente forma: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable y/o Alcantarillado, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-4-2023-MDCPS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : REPARACION DE LINEA DE IMPULSION; EN EL (LA) SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE LDEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2604431

General

C

III

35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

agua y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable y/o alcantarillado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-4-2023-MDCPS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : REPARACION DE LINEA DE IMPULSION; EN EL (LA) SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE LDEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2604431

Ruc/código :	20525400892	Fecha de envío :	09/12/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	13:45:18

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Mediante Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA, se aprueba once (11) Fichas de Homologación de requisitos de profesionales de proyectos de saneamiento para el ámbito rural, e la que se encuentra incluido la ejecución de obras de saneamiento en el ámbito rural y que contenga el componente de Línea de Conducción, que es el objeto de la presente convocatoria. Se observa que solo se ha considerado como profesional clave. Residente de Obra y Especialista de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional, no cumpliéndose con la totalidad de calificación del plantel profesional clave para la ejecución de la obra. TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE ESTÁ VULNERANDO UNA NORMA DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO, SE SOLICITA DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RETROTRAERLO A LA ETAPA DE CONVOCATORIA, PREVIA REFORMULACIÓN DE LAS BASES

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: C Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Que la ficha de homologación, perfil del plantel profesional clave para la ejecución de la obra de saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada, que comprenden alguno de los siguientes componentes: captación, línea de conducción, línea de aducción, cámara rompe presión, reservorio, redes de distribución, conexiones domiciliarias de agua potable, planta de tratamiento de agua potable, unidad básica de saneamiento, conexión intradomiciliaria, tanque séptico mejorado, pozo percolador, zanjas de absorción y humedales; de lo indicado en el cuerpo normativo antes acotado el presente proceso de selección para ejecución de la obra REPARACION DE LINEA DE IMPULSION; EN EL (LA) SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES, no contempla los componentes antes indicados. Cabe mencionar que una línea de impulsión es diferente a una línea de conducción.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-4-2023-MDCPS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : REPARACION DE LINEA DE IMPULSION; EN EL (LA) SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE LDEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2604431

Ruc/código :	20525400892	Fecha de envío :	09/12/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	13:45:18

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Los metrados del expediente técnico no se encuentran completos, no se adjunta los metrados de las partidas y Sub partidas 01 OBRAS PROVISIONALES (Partida 01.01 a la Partida 01.07) y 02 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (Partida 02.01 a la Partida 02.05). lo cual no permite que el postor pueda presentar una oferta acorde y razonable al objeto de la convocatoria. SE SOLICITA DECLARAR NULO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RETROTRAERLO A LA ETAPA DE CONVOCATORIA, PREVIA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: EXPEDIENTE Literal: EXPEDIENTE Página: X

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN EL RESUMEN DE METRADOS ESTAN TODAS LAS PARTIDAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-4-2023-MDCPS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : REPARACION DE LINEA DE IMPULSION; EN EL (LA) SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE LDEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2604431

Ruc/código :	20525400892	Fecha de envío :	09/12/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	13:45:18

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Los metrados del expediente técnico y que corresponde al Muro de Contención, no coincide con los que se han presupuestado, apreciándose metrados sobrevalorados y que no corresponden a las características técnicas del muro proyectado. SE SOLICITA DECLARAR NULO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RETROTRAERLO A LA ETAPA DE CONVOCATORIA, PREVIA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: EXPEDIENTE Literal: EXPEDIENTE Página: X

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"CONSULTA MUY AMBIGUA NO PRECISA QUE METRADOS Y CUALES SON LAS PARTIDAS SOBRE VALUADAS. (no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades -Resolución N° 1693-2019-TCE-S2)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-4-2023-MDCPS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : REPARACION DE LINEA DE IMPULSION; EN EL (LA) SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE LDEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2604431

Ruc/código :	20525400892	Fecha de envío :	09/12/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	13:45:18

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

En general los metrados del expediente técnico no se encuentran detallados incumpléndose con las normas técnicas de metrados, lo cual no permite que el postor pueda presentar una oferta acorde y razonable al objeto de la convocatoria. SE SOLICITA DECLARAR NULO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RETROTRAERLO A LA ETAPA DE CONVOCATORIA, PREVIA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: EXPEDIENTE Literal: EXPEDIENTE Página: X

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"CONSULTA MUY AMBIGUA NO PRECISA QUE METRADOS. (no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades -Resolución N° 1693-2019-TCE-S2)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-4-2023-MDCPS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : REPARACION DE LINEA DE IMPULSION; EN EL (LA) SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE LDEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2604431

Ruc/código :	20525400892	Fecha de envío :	09/12/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	13:45:18

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

No se adjunta el cálculo del monto del flete terrestre que justifique el precio considerado en el Valor Referencial. SE SOLICITA ALCANZAR EL CÁLCULO RESPECTIVO

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: EXPEDIENTE Literal: EXPEDIENTE Página: X

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RCLE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL FLETE TERRESTRE SE HA CALCULADO EN FUNCION DE LOS PRECIOS QUE OFREECE EL MERCADO EN LA LINEAS DE CABOTAJE DE LA ZONA - DESDE LIMA A LA OBRA)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-4-2023-MDCPS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : REPARACION DE LINEA DE IMPULSION; EN EL (LA) SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE LDEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2604431

Ruc/código :	20525400892	Fecha de envío :	09/12/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	13:45:18

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

No se adjunta las cotizaciones de los materiales y alquiler de equipos que permita reflejar los precios que se han consignado en lo APU¿S del Expediente Técnico. SE SOLICITA ALCANZAR LAS RESPECTIVAS COTIZACIONES

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: EXPEDIENTE Literal: EXPEDIENTE Página: X

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RCLE

Análisis respecto de la consulta u observación:

LAS COTIZACIONES SE ADJUNTAD EN LOS ANEXOS (Y EL ALQUILER DE LOS EQUIPO SE HA REALIZADO CON LAS PRECIOS DE LA REVISTA COSTOS DE CAPECO)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-4-2023-MDCPS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : REPARACION DE LINEA DE IMPULSION; EN EL (LA) SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE LDEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2604431

Ruc/código :	20525400892	Fecha de envío :	09/12/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	13:45:18

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

El Diagrama GANTT no especifica la ruta crítica del Proyecto a ejecutar, por lo tanto, el plazo de ejecución no estaría justificado. SE SOLICITA DECLARAR NULO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RETROTRAERLO A LA ETAPA DE CONVOCATORIA, PREVIA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: EXPEDIENTE Literal: EXPEDIENTE Página: X

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RCLE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL DIAGRAMA DE GANTT SE HA ELABORADO EN FUNCION DE LOS RENDIMIENDOS DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS - LA RUTA CRITICA NO SIEMPRE APARECE EN ROJO YA QUE TODAS LAS PARTIDFAS TIENEN OLGURA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-4-2023-MDCPS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : REPARACION DE LINEA DE IMPULSION; EN EL (LA) SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE LDEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2604431

Ruc/código :	20525400892	Fecha de envío :	09/12/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	13:45:18

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Según el Estudio de Mecánica de Suelos, la resistencia portante del terreno donde se construirá el muro de contención es de $\zeta t = 1.36 \text{ Kg/cm}^2$.; sin embargo, para el diseño del muro de contención se ha considerado un valor de $\zeta t = 1.50 \text{ Kg/cm}^2$.; lo cual resulta antitécnico y que el diseño contenido en el expediente técnico no sea acorde con los estudios técnicos realizados, por lo que se debe reformular el diseño del muro de contención. SE SOLICITA DECLARAR NULO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RETROTRAERLO A LA ETAPA DE CONVOCATORIA, PREVIA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: EXPEDIENTE Literal: EXPEDIENTE Página: X

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

LA MEMORIA DE CALCULO ES DISCRECIONALIDAD POR LO TANTO EL PROYECTISTA SE RESPONSABILIZA POR LA CAPACIDAD PORTANTE COLOCADA EN LA MEMORIA DE CALCULO, CONSIDERANDO QUE LA CIMENTACION A COLOCAR SE ASIENTA EN MATERIAL GRANULAR-CONGLOMERADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-4-2023-MDCPS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : REPARACION DE LINEA DE IMPULSION; EN EL (LA) SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE LDEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2604431

Ruc/código :	20525400892	Fecha de envío :	09/12/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	13:45:18

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

El factor del monomio de la fórmula polinómica correspondiente al índice 39 ¿Índice General de Precios al Consumidor¿, está errado, pues en el Valor referencial se ha considerado el 10% de gastos generales y el 10% de utilidad, es decir un intangible del 20%, por lo que el índice 39, debe tener una incidencia de aproximadamente ¿0.16¿. SE SOLICITA DECLARAR NULO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RETROTRAERLO A LA ETAPA DE CONVOCATORIA, PREVIA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: EXPEDIENTE Literal: EXPEDIENTE Página: X

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

AL INDICE 39.- INDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDAR Y/O AL CATALOGO DE INDICES UNIFICADOS Y SU RESPECTIVA AGRUPACIÓN EN LO QUE, NO SOLO SE LE CONSIDERA EL 10 % DE UTILIDAD Y 10 % DE GASTOS GENERALES, SE RECUERDA QUE A LA FORMULA POLINOMICA ACUDEN LOS INDICES UNIFICADOS DESCRITOS POR INEI, LO QUE INDICA EL POSTOR NO SE DETALLA EN EL DS 11-79-VC

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-4-2023-MDCPS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : REPARACION DE LINEA DE IMPULSION; EN EL (LA) SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE LDEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2604431

Ruc/código :	20525400892	Fecha de envío :	09/12/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	13:45:18

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Los planos de ejecución del proyecto están incompletos, no hay detalles de ejecución de las partidas presupuestadas, lo cual constituye una limitante para que el postor pueda presentar una oferta razonable al objeto de la convocatoria. SE SOLICITA DECLARAR NULO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RETROTRAERLO A LA ETAPA DE CONVOCATORIA, PREVIA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: EXPEDIENTE Literal: EXPEDIENTE Página: X

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"NO PRECISA QUE PLANOS DEL PROYECTO QUE ESTAN INCOMPLETOS (no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades -Resolución N° 1693-2019-TCE-S2)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-4-2023-MDCPS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : REPARACION DE LINEA DE IMPULSION; EN EL (LA) SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE LDEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2604431

Ruc/código :	20525400892	Fecha de envío :	09/12/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	13:45:18

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Según Resolución Ministerial N.º 140-2020-CUL, el cual indica en cuanto al Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA), será requerido a cualquier proyecto de inversión que requiere remoción de tierras, sin excepciones; se aprecia que en el Valor Referencial NO se ha considerado el presupuesto referido al PMA, lo cual puede acarrear denuncias de tipo penal tanto a la entidad contratante como al ejecutor. TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE ESTÁ VULNERANDO UNA NORMA DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO, SE SOLICITA DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RETROTRAERLO A LA ETAPA DE CONVOCATORIA, PREVIA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: EXPEDIENTE Literal: EXPEDIENTE Página: X

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

PARA EL PRESENTE PROYECTO NO SE HA CONSIDERADO PMA, POR SER UNA IOARR. TODO LO QUE ESTA INSTALADO ES DE REPOSICIÓN (Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-4-2023-MDCPS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : REPARACION DE LINEA DE IMPULSION; EN EL (LA) SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE LDEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2604431

Ruc/código :	20530062059	Fecha de envío :	12/12/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO CONSULTOR INTEGRAL DEL NORTE S.A.C.	Hora de envío :	21:55:39

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

se observa que el CUI 2504431 no corresponde al proyecto objeto de la contratación, es de otro proyecto CAMINO VECINAL DESDE EL KM 5+900 VIA TALLAPAMPA-FAICAL, la información que se consigna es inexacta

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** todas **Literal:** todos **Página:** todo

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE EVIDENCIA QUE SE A COMETIDO UN ERROR MATERIAL, Y EN LA INTEGRACION DE BASES SE CORREGIRA EL CUI SIENDO ESTE EL CUI N°2604431

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-4-2023-MDCPS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : REPARACION DE LINEA DE IMPULSION; EN EL (LA) SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE LDEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2604431

Ruc/código :	20530062059	Fecha de envío :	12/12/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO CONSULTOR INTEGRAL DEL NORTE S.A.C.	Hora de envío :	21:55:39

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Se consulta si en el presente proceso se podrá constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap III Literal: todo Página: todo
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE CONSIDERA, POR EL MONTO DE LA OBRA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-4-2023-MDCPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REPARACION DE LINEA DE IMPULSION; EN EL (LA) SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE LDEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2604431

Ruc/código : 20530062059

Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : GRUPO CONSULTOR INTEGRAL DEL NORTE S.A.C.

Hora de envío : 21:55:39

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

La Entidad incluyó componentes específicos en la definición de servicios de consultoría de obra similares prevista en el literal C) vulnerando el artículo 49 del Reglamento, los Principios de Libertad de Concurrencia y Competencia, y el lineamiento señalado en las Bases Estándar para el objeto de contratación, toda vez que el aspecto observado en el presente numeral limita la participación de potenciales proveedores al requerir cumplir con actividades y/o componentes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** C **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de transparencia e igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la incorporación de los componentes o ¿partidas¿ perforación de pozo tubular y equipamiento hidráulico, se debe tener en cuenta lo establecido en el acuerdo de sala plena, por lo que este colegiado ACOGE la observación, en la integración de las bases administrativas se suprimirá tal exigencia; sin perjuicio de lo antes indicado se precisa que la incorporación del componente perforación de pozo tubular y equipamiento hidráulico responde a que la entidad buscaba contratar a una persona natural o jurídica que tenga la experiencia especializada en el objeto de la contratación, sin embargo el acuerdo de sala plena ha restringido tal posibilidad, razón por la cual y con la finalidad de alcanzar el objeto de la contratación se reformula la definición de obras similares, la misma que queda redactada de la siguiente forma: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable y/o Alcantarillado, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable y/o alcantarillado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-4-2023-MDCPS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : REPARACION DE LINEA DE IMPULSION; EN EL (LA) SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE LDEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2604431

Ruc/código :	20530062059	Fecha de envío :	12/12/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO CONSULTOR INTEGRAL DEL NORTE S.A.C.	Hora de envío :	21:55:39

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

el listado de equipamiento estratégico tiene poca incidencia según relacion de insumos, en tal sentido cual ha sido el criterio para su clasificación respecto del cumplimiento del objeto de la convocatoria

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** X **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principios de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO QUE SE HA CONSIDERADO SON LOS QUE SE VAN A UTILIZAR EN OBRA, RETIRARLOS PONDRIAN EN RIESGO LA EJECUCION DE LA MISMA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-4-2023-MDCPS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : REPARACION DE LINEA DE IMPULSION; EN EL (LA) SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE LDEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2604431

Ruc/código :	20530062059	Fecha de envío :	12/12/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO CONSULTOR INTEGRAL DEL NORTE S.A.C.	Hora de envío :	22:05:38

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

Se aprecia que la información prevista acápite e) de las consideraciones específicas del numeral XI ¿experiencia del postor¿ del numeral 3.1 Términos de referencia del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases no se condice con los lineamientos previstos por las Bases Estándar para el objeto de contratación, en tanto se indica El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras de abastecimiento de agua potable u obras similares que cuenten con el componente de perforación de pozo tubular y equipamiento hidráulico, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que NO ES SIMILAR A LO INDICADO EN LAS BASES ESTANDAR que indica El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR FACTURACIÓN NO MAYOR A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** C **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principios de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la incorporación de los componentes o ¿partidas¿ perforación de pozo tubular y equipamiento hidráulico, se debe tener en cuenta lo establecido en el acuerdo de sala plena, por lo que este colegiado ACOGE la observación, en la integración de las bases administrativas se suprimirá tal exigencia; sin perjuicio de lo antes indicado se precisa que la incorporación del componente perforación de pozo tubular y equipamiento hidráulico responde a que la entidad buscaba contratar a una persona natural o jurídica que tenga la experiencia especializada en el objeto de la contratación, sin embargo el acuerdo de sala plena ha restringido tal posibilidad, razón por la cual y con la finalidad de alcanzar el objeto de la contratación se reformula la definición de obras similares, la misma que queda redactada de la siguiente forma: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable y/o Alcantarillado, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable y/o alcantarillado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-4-2023-MDCPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REPARACION DE LINEA DE IMPULSION; EN EL (LA) SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE LDEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2604431

Ruc/código : 20409241248

Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : TAVI E MPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 23:39:53

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EL COMITE DE SELECCION PRETENDE FAVORECER AUN POSTOR DIRECCIONANDO LA EXPERIENCIA DEL POSTOR, SOLICITANDO COMPONENTE de perforación de pozo tubular y equipamiento hidráulico, SE SOLICITA SACARA LOS COMPONENTE DE Acuerdo de Sala Plena N.º 002-2023/TCE QUE ESTABLECE CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CALIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS, DE NO ACOGER LA OBSEVACION SE HARAN LAS DENUNCIAS PERTINENTES

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: I **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la incorporación de los componentes o ¿partidas¿ perforación de pozo tubular y equipamiento hidráulico, se debe tener en cuenta lo establecido en el acuerdo de sala plena, por lo que este colegiado ACOGE la observación, en la integración de las bases administrativas se suprimirá tal exigencia; sin perjuicio de lo antes indicado se precisa que la incorporación del componente perforación de pozo tubular y equipamiento hidráulico responde a que la entidad buscaba contratar a una persona natural o jurídica que tenga la experiencia especializada en el objeto de la contratación, sin embargo el acuerdo de sala plena ha restringido tal posibilidad, razón por la cual y con la finalidad de alcanzar el objeto de la contratación se reformula la definición de obras similares, la misma que queda redactada de la siguiente forma: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable y/o Alcantarillado, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable y/o alcantarillado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null